



ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
FOLIO NO. OCGC-01/2020-AA

EXPEDIENTE: UAAP840128SV3
ASUNTO: Constancia de identificación.
Xalapa, Ver., a 07 de enero de 2020



FOTOGRAFIA

Con fundamento en los artículos 1, 17, 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 1°, 2° fracción XXXI c. y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 9°, párrafo tercero letra b., 12 bis, 12 bis 2, fracciones I, II, VI y 12 BIS 6, fracciones I, II, VI, XI, XXII y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; así como Artículo 11 fracción I y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales Vigente; 1°, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 6 segundo y cuarto párrafo fracción X, 7, 9 fracción II, 10, último párrafo, 11 Apartado B fracción I, 65, 73 último párrafo, 75 fracciones I y IX, 76 Fracciones I, VII, VIII, IX y XIII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y El Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012; Artículos PRIMERO y SEGUNDO fracción X del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado el 01 de Abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación; se expide la presente constancia de identificación que acredita a **Pedro Ubaldo Abundio**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento, como servidor público adscrito al Organismo de Cuenca Golfo Centro, en su carácter de INSPECTOR-VERIFICADOR –NOTIFICADOR-EJECUTOR.

SELLO

Se hace constar que el INSPECTOR-VERIFICADOR –NOTIFICADOR-EJECUTOR, que cuente con el oficio de comisión correspondiente, está facultado para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación; requerir todo tipo de documentación; registros; controles; datos o informes; acceder a las instalaciones, aprovechamientos; descargas; ocupación de zona federal o extracción de materiales; así como realizar la inspección y verificar los medidores o dispositivos de medición del consumo que efectúen los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Además está facultado para verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales o el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; en términos del párrafo anterior. Notificar todo tipo de documentos y resoluciones de acuerdo con las facultades aquí señaladas.

Asimismo, se encuentra facultado para llevar a cabo notificaciones en general y de igual forma para efectuar la ejecución material de sanciones distintas a las económicas en las que se ordene: la clausura o suspensión de pozos o tomas de aguas nacionales, la suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas residuales, la demolición de obras, la remoción de infraestructura y la clausura de empresas o establecimientos causantes de descargas de aguas residuales, impuestas a los infractores de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

El portador de la presente constancia de identificación, se obliga y compromete a hacer buen uso de la misma, en apego a las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

La vigencia de la presente constancia será hasta el 31 de diciembre de 2020, o en su caso, estará sujeta a la terminación de la relación laboral entre el acreditado y esta Comisión Nacional del Agua, o bien, cuando en ejercicio de sus facultades, el Director de Administración del Organismo de Cuenca Golfo Centro así lo determine.

FIRMA DEL INTERESADO

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFÍN RICCI



RECIBO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACREDITACIÓN Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE MI CARGO Y/O COMISIÓN, SUJETÁNDOSE A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7, 8, 12 AL 34 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSE LA DEFICIENCIA DE MI SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DEL MISMO. ACEPTO EN ÉSTE ACTO QUE EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR AL PROCEDIMIENTO Y LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.